



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA VENTANILLA DE NEGOCIOS VERDES Y EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE NEGOCIOS VERDES CORDOBA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que de conformidad con el Artículo 23 de Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que la Ley 2294 de mayo de 2023, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, dentro de sus ejes de transformación contempla: Eje 4 Transformación productiva, internacionalización y acción climática, con el que se apunta a una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza, al tiempo que es incluyente, dejando la dependencia de actividades extractivas y abriéndole el paso a nuevos sectores que aprovechen las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

Que la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible prevé la generación de una masa crítica de empresas que posicen las buenas prácticas, así como los bienes y servicios sostenibles, en el mercado nacional e internacional. La creación de una cultura de producción y consumo sostenible entre instituciones públicas, empresas y consumidores; y el fortalecimiento del marco institucional que impulsa la producción y el consumo sostenible dentro el territorio nacional.

Que la Política de Crecimiento Verde - CONPES 3934 de 2018, busca avanzar hacia la generación de nuevas fuentes de crecimiento basadas en el uso sostenible del capital natural, así como mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por parte de los procesos productivos de todos los sectores de la economía.

Que el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022 – 2030, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el instrumento que define los lineamientos y proporciona herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan incrementar y consolidar los negocios verdes que generan impacto ambiental positivo y empleo verde inclusivo, e impulsan el crecimiento verde en Colombia, incentivando el consumo consciente y sostenible

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Negocios Verdes, las Ventanillas de Negocios Verdes son grupos técnicos y de gestión al interior de las autoridades ambientales o en alianza entre la autoridad ambiental y una entidad de emprendimiento, que tienen como misión el posicionamiento de los negocios verdes como renglón de la economía regional.

Que el Plan Nacional de Negocios Verdes 2020 – 2030 establece los Nodos Regionales de Negocios Verdes (NRNV) como instrumento de articulación y acompañamiento integral a estos negocios en materia empresarial y social. Estos nodos se constituyen como instancias de articulación en las jurisdicciones territoriales de operación de las ventanillas y vinculan la participación de actores como las Comisiones Regionales de Competitividad, Gobernaciones, Alcaldías, Cámaras de Comercio, SENA, academia, sectores y gremios productivos, incubadoras de empresas, entre otros miembros del ecosistema de los Negocios Verdes.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

Que mediante resolución No. 2-2776 de 2016 de la CVS, se creó la Ventanilla de Negocios Verdes como un Grupo Técnico y de Gestión al interior de la CVS adscrito la Subdirección de Gestión Ambiental, y así mismo por resolución No. 2-4286 del 22 de enero de 2018 se creó el Comité Interinstitucional de Negocios Verdes Córdoba como instrumento de articulación y acompañamiento integral a los negocios verdes en materia empresarial y social. No obstante, se ha visto la necesidad de actualizar la reglamentación, funcionamiento y conformación de ambos espacios que permitan estar acorde con los avances que en materia de este programa y proyecto se ha tenido a lo largo de los años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Actualizar la Ventanilla de Negocios Verdes como un Grupo Técnico y de Gestión al interior de la CVS adscrito la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual tiene como propósito el posicionamiento de los negocios verdes como renglón de la economía regional, por medio de la generación de alianza y articulación con entidades públicas, privadas y civiles con presencia local y regional.

Artículo segundo: Los objetivos de la Ventanilla de Negocios Verdes de la CVS son:

A) Objetivos Institucionales:

- Liderar y articular a los diferentes actores regionales en la implementación del Plan Nacional y/o Programa Regional de Negocios Verdes.
- Posicionar el Plan Nacional y/o Programa Regional de Negocios Verdes a nivel regional, realizar seguimiento a los compromisos, evaluar avances.
- Crear y consolidar alianzas estratégicas con actores clave, continuas y duraderas, que contribuyan a promocionar y posicionar los negocios verdes en la región.
- Generar estadísticas para medir la contribución del programa al desarrollo económico de la región y a la conservación de los recursos naturales.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

B) Objetivos de la Oferta:

- Consolidar la oferta de productos verdes regionales, bajo la verificación de criterios de negocios verdes y la formulación y acompañamiento a la implementación de los planes de mejora.
- Incentivar la producción de bienes y servicios verdes regionales aumentando la competitividad a escala Nacional e Internacional.
- Capacitar a los empresarios en relación con la definición de bien o servicio verde.
- Realizar un acompañamiento técnico a los empresarios de negocios verdes en temas relacionados.

C) Objetivos de la Demanda:

- Divulgar el potencial y las tendencias de mercado de los negocios verdes.
- Sensibilizar al consumidor sobre la importancia de productos verdes.
- Posicionar de manera conjunta con los aliados a los Negocios Verdes como un nuevo sector en la economía regional.
- Fortalecer la ventanilla a través de la suscripción de convenios, alianzas, Acuerdos de entendimiento, entre otros.

Artículo Tercero: Estructura Operativa: la Ventanilla de Negocios Verdes de la CVS operará a través de un grupo técnico y de gestión al interior de las CAR, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, y estará conformada por:

- El Subdirector de Gestión Ambiental o su delegado.
- Un (1) Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental – Área de Desarrollo Sostenible.
- Dos (2) Profesionales de apoyo.

Parágrafo: Los medios de acceso a la ventanilla de negocios verdes de CVS son: atención física en sede principal de CVS; correo electrónico: negociosverdescordoba@cvs.gov.co, página web www.cvs.gov.co.

Artículo Cuarto: Financiamiento: La Ventanilla de Negocios Verdes de la CVS, se financiará con los recursos que se contemplen en el Plan de Acción Institucional de



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

la Corporación, y los demás que sean gestionados en el nivel local, nacional e internacional para apalancar la implementación del Plan de Negocios Verdes en Córdoba".

Artículo Quinto: Actualizar el Comité Interinstitucional de Negocios Verdes Córdoba como instrumento de articulación y acompañamiento integral a los negocios verdes en materia empresarial y social. Este comité tendrá las siguientes funciones:

1. Diseñar e implementar estrategias y mecanismos de sensibilización y divulgación para la promoción de prácticas de producción y consumo responsable, buenas prácticas agrícolas, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales.
2. Implementar y promover mecanismos de participación de negocios verdes en ferias y eventos para la promoción y comercialización de sus bienes y servicios.
3. Identificar potenciales negocios verdes en el departamento y dirigirlos a la Ventanilla de Negocios Verdes de la CVS.
4. Generar información acerca de las gestiones y acciones realizadas para el fortalecimiento de los negocios verdes del departamento.
5. Participar en las sesiones, reuniones y actividades convocadas por la Secretaría Técnica del Comité.
6. Brindar asesoría técnica, legal, administrativa, financiera a los negocios verdes del departamento para el cumplimiento de requisitos e implementación de sus planes de mejora.
7. Emitir conceptos o certificaciones acerca de las empresas y/o emprendimientos que hacen parte del programa de negocios verdes de Córdoba.
8. Coordinar y gestionar la inclusión de los productos de negocios verdes en almacenes de cadena y superficies de mercado local, nacional e internacional.
9. Gestionar instrumentos financieros para el apoyo y fortalecimiento de los Negocios Verdes.
10. Coordinar con las instituciones educativas el desarrollo de investigaciones orientadas al fortalecimiento de la oferta de negocios verdes.
11. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación para la promoción del consumo sostenible y los negocios verdes.
12. Coordinar intercambios de experiencias con otras CARS a nivel nacional y facilitar el acompañamiento de otras entidades del orden regional y/o nacional cuando se requiera.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

13. Gestionar con entidades territoriales subsidios financieros y disminución de impuestos para los negocios verdes.
14. Dar cumplimiento al reglamento y/o estatutos del comité.

Artículo Sexto: Integrantes del Comité: Los integrantes del Comité Interinstitucional de Negocios Verdes de Córdoba serán:

- El director general de la CVS o su delegado.
- Un representante de la Comisión Regional de Competitividad.
- Un representante de la Cámara de Comercio de Montería.
- Un representante de Gobernación de Córdoba
- Un representante de Alcaldía de Montería
- Un representante de SENA
- Un representante de ICA
- Un representante de AGROSAVIA
- Un representante de INVIMA
- Un representante de Parque Nacional Natural Paramillo
- Mínimo un representante de las Universidades del departamento.
- Mínimo un representante de Organizaciones No Gubernamentales.
- Mínimo un representante de Gremios, Asociaciones
- Mínimo un representante de redes de emprendimiento
- Mínimo un representante del sector financiero
- Dos representantes de negocios verdes verificados
- Cualquier otro actor público, mixto o privado del orden local, regional, nacional o internacional con o sin ánimo de lucro que manifieste su voluntad de hacer parte del comité.

Parágrafo: Para oficializar la participación de actores en el comité, con voz y voto, la respectiva entidad u organización deberá suscribir un memorando de entendimiento y designar oficialmente a la persona que participará en las sesiones.

Artículo Séptimo: Quorum: Para sesionar el comité, se considerará que habrá quorum con la mitad más uno de los integrantes que asisten a la sesión que tengan voz y voto, es decir, que hayan suscrito el memorando de entendimiento.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

Artículo Octavo: Periodicidad y Convocatoria a sesiones del Comité Interinstitucional de Negocios Verdes de Córdoba: las sesiones del comité se realizarán cada cuatro (4) meses y se convocarán mediante oficio que se enviará por correo electrónico o en medio físico, si es necesario, donde se indicará objeto, fecha, hora y lugar de la sesión; esta será convocada y organizada por la secretaría técnica a cargo de la CVS, la cual realizará la invitación con, por lo menos, ocho (08) días de anticipación y llevará el registro de las actas y hará seguimiento a los compromisos acordados.

Artículo Noveno: Elección del presidente y vocales del Comité Interinstitucional de Negocios Verdes de Córdoba: La elección se realizará cada año, por votación de los miembros que conforman el comité que tengan voz y voto, en el caso que el representante de la entidad no pueda asistir, deberá delegar de manera oficial otra persona, que tendrá las mismas funciones del representante. El secretario del comité convocará a elecciones, por lo menos, 30 días antes de la terminación de cada período.

La postulación para presidente, y vocales, se podrá realizar el mismo día que se realizará la elección. De la misma manera como se elige el presidente, se elegirán dos (2) vocales. El presidente podrá ser reelegido.

Artículo Décimo: Funciones del presidente y vocales.

Serán funciones del presidente del Comité Interinstitucional de Negocios Verdes de Córdoba, las siguientes:

- Presidir las sesiones del Comité y dirigir el diálogo, asegurando que se desarrolle de manera ordenada y eficiente.
- Velar por el cumplimiento de las normas y reglas del comité.
- Presentar las propuestas de los miembros del comité y someterlas a votación para su aprobación.
- Verificar y firmar las actas de las reuniones, asegurando que se registre correctamente el desarrollo de estas.
- Actuar como portavoz y representante del comité ante otras partes interesadas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

- Dirigir y coordinar la implementación de acciones del Plan Nacional de Negocios Verdes en el departamento de Córdoba, asegurando que se cumplan los objetivos y se tomen decisiones eficientes.

Funciones de los vocales:

- Apoyar al presidente y secretaría en sus tareas, y en su ausencia, asumir sus funciones y representatividad.
- Asesorar y consultar al Comité sobre temas relevantes.
- Cumplir con las obligaciones que surjan de comisiones o delegaciones que se les encomienda.
- Defender los intereses de los representados a través del Comité.
- Dar atención oportuna a todas las consultas y tramitar las quejas y denuncias que le formulen al comité.
- Ejercer las funciones que le delegue el comité en pleno.

Artículo Décimo Primero: Secretaría Técnica: la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Negocios Verdes de Córdoba estará a cargo de la CVS, y realizará las siguientes funciones:

- Gestionar la documentación del comité (actas, correspondencia, informes, entre otros).
- Garantizar el cumplimiento de las decisiones tomadas en el Comité.
- Convocar y organizar las reuniones y el orden del día.
- Generar informes anuales de las gestiones realizadas por el Comité.
- Convocar a elección del presidente y vocales, con la periodicidad establecida.

Artículo Décimo Segundo: Sede y redes de operatividad: La sede principal de la ventanilla de Negocios Verdes es la ciudad de Montería, sede principal de la CVS, localizada en la Cra 6 N° 61-25 Barrio Los Bongos.

Artículo Décimo Tercero: Institucionalización de la ventanilla. La Ventanilla de Negocios Verdes de la CVS se institucionalizará, además de este acto administrativo, con un procedimiento dentro del Sistema Integrado de Gestión de la CVS, el cual atenderá las directrices establecidas en el Plan Nacional de Negocios Verdes.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS

RESOLUCION N° 0551

FECHA: 05 DE JUNIO DE 2025

Artículo Décimo Cuarto: Publicación y Divulgación: Ordenar la publicación y divulgación de la presente resolución a través de la oficina de comunicación y prensa de la Corporación, en la página web, en las carteleras de la sede central de la CVS, como mecanismo para garantizar la adopción e implementación de los aspectos aquí referenciados.

Artículo Décimo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Montería a los 04 días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature enclosed in an oval border.

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyecto: Dory Luz Jiménez/ profesional especializado
Revisó: Albeiro Arrieta/ Subdirector gestión ambiental
Revisó: María A. Sáenz/ Asesor de Dirección